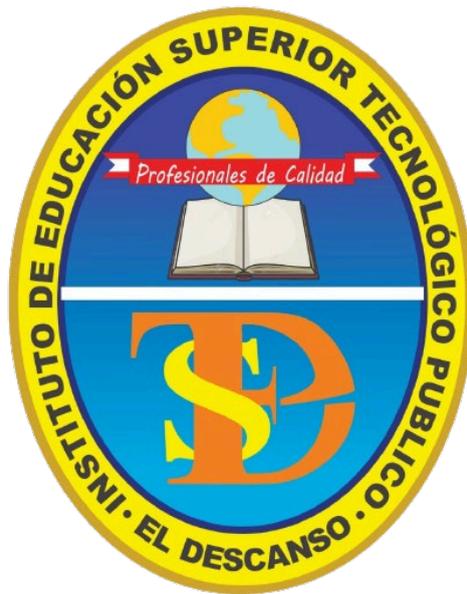


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
“EL DESCANSO”**



**R  
O  
F** **REGlamento de  
ORGANIZACIONES Y  
FUNCIONES**

**KUNTURKANKI – CUSCO - PERÚ  
2024**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO**  
**“EL DESCANSO”**

KUNTURKANKI – CANAS – CUSCO – PERU

Autorizado por la R.M. N° 056-2007-ED



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 095 – 2024-GRC/GEREDU-C/DG-IESTP-ED**

Kunturkanki, 22 de Julio del 2024.

**VISTO**, el Informe N°0025-2024/GEREDU-C/IESTP-ED/YRP-JUA, presentado por la CPC Yadira Roque Pimentel, sobre la aprobación de los documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2024 del IESTP “EL DESCANSO”, de fecha 19 de julio del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y estando dentro de lo previsto por la Nueva Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Aprobada por decreto supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de Ley N° 30512, Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 070-2016-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 311-2017-MINEDU, aprueba Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior y estando de Conformidad con el Reglamento Institucional, RV N° 178-2018-MINEDU, derogar el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica, Resolución Viceministerial N° 276-2019-MINEDU.

Que mediante la RVM N° 277-2019-MINEDU, donde se aprueba los Lineamientos Académicos generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, que en el acápite 15.2 Titulación de Nivel Formativo Profesional técnico, en la parte a. indica el cumplimiento de uno de los requisitos de la Acreditación y aprobación del idioma extranjero o lengua originaria.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO. – ACTUALIZAR Y APROBAR** el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES “ROF” 2024 con vigencia desde el 22 de julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

**SEGUNDO. – DISPONER** a la jefatura de Unidad Académica, Administración, Coordinadores de Programas de Estudios, Secretaría Académica, demás jerárquicos, docentes y estudiantes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**TERCERO. – QUE**, el responsable de Informática realice la publicación y difusión a la comunidad educativa por medio de la página web [www.ieseldescanso.edu.pe](http://www.ieseldescanso.edu.pe), biblioteca y demás que estime conveniente.

**“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**

ASP/DG.  
Arch.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO  
“EL DESCANSO”

Ing. Alejandro Sara Poccohuanca  
DIRECTOR GENERAL

## **PRESENTACION**

El presente documento de gestión denominado Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se constituye en el instrumento técnico normativo de Gestión Institucional, orientado a contribuir al logro de los objetivos y metas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “El Descanso” del distrito Kunturkanki y de Provincia de Canas. La administración del Instituto, en concordancia con su autonomía académica y administrativa que goza al amparo de su Reglamento Institucional se faculta establecer la estructura orgánica institucional según la necesidad de la Institución; contribuyendo a un ambiente de desarrollo del potencial y cualidades de cada uno de sus miembros, animando a que cumplan y expresen iniciativas respecto a la misión y visión institucional, fomentando el trabajo en equipo y el desarrollo de la creatividad dentro de la Institución. Para que el IESTP “el descanso” pueda cumplir sus objetivos se requiere reestructurar la organización, en donde las personas que la conforman puedan trabajar unidades en coordinación continua para lograr las metas, el mismo que se ajusta a la realidad y a la vez facilitará el éxito en la prestación del servicio educativo que brinda a la comunidad local de kunturkanki y regional de Cusco. El presente ROF permite formalizar los cambios en la actual organización, la misma que se verá consolidada, posteriormente con el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF). Por último, es importante mencionar que el ROF es un documento de gestión que permitirá mejorar la gestión de la Institución garantizando un servicio de calidad para los miembros de la comunidad educativa.

# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES 2024

## CAPÍTULO I

### DEL CONTENIDO, BASE LEGAL Y ALCANCES DEL REGLAMENTO A) DEL CONTENIDO

**Art. 1.** El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es un instrumento de gestión de carácter normativo, que establece la organización, naturaleza, finalidad y funciones del Instituto de Educación Superior de Educación pública “El Descanso”

**Art. 2º** Bases Legales:

- Constitución Política del Perú
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Ley N°31653, Ley que modifica la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Ley N°28044, Ley General de Educación y su reglamento.
- Decreto Ley No 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley No 26510.
- Decreto Supremo No 039 – 85 – ED, que aprueba Reglamento Especial para docentes de Educación Superior.
- D.S. N°006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; modificado por D.S. No 016 – 2007- ED, D.S. No 017 – 2007 – ED, D.S. No 019 – 2007 – ED y D.S. No 001 – 2008 – ED.
- Decreto Supremo No 012 – 2007 – ED, que modifica el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas de formación docente Públicos y privados.
- D.S. N°028-2007-ED. Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera pública de sus docentes.
- D.S. N.º 003-2012-ED, modifica artículos del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior D.S. N.º 004-2010-ED.

- R.M. N.º 738-85 ED. Reglamento de Práctica Profesional para los Institutos Superiores Tecnológicos.
- R.M. N.º 02-DIGEST. Aprueba normas que regulan la evaluación Teórico Práctico en los Institutos Superiores Tecnológicos.
- R.M. N.º056-2004-ED. Manual de Registros de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos.
- R.V. N.º175-2003-ED. Normas para la Ejecución del Proceso de Revalidación, de Autorización de Funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior no Universitaria de Formación Tecnológica.
- Resolución Ministerial No 0237 – 2009 – ED, que resuelve ampliar la aplicación del nuevo Diseño curricular Básico de la Educación Superior tecnológica, a todos los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a nivel Nacional a partir del 2010.
- Resolución Ministerial.N.º023-2010-ED que aprueba el Plan de Adecuación de los Actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley No 29394 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Resolución Ministerial N.º0025-2010-ED que aprueba las Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos.
- R.M. No 0412-2010-ED, que establece, el período comprendido entre el 1 al 31 de marzo de cada año para que los IEST Públicos y Privados puedan efectuar examen de admisión.
- R.D. No 313-2005-ED. Aprueba la Directiva No 205-2005-UFP-DINESST. “Disposiciones sobre la inclusión de personas con discapacidad para el otorgamiento de becas en el proceso de Admisión de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados”.
- R.D. N.º0235-2010-ED. Autoriza a los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos a iniciar la Aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica el año 2010, en las Carreras Profesionales Tecnológicas seleccionadas.
- R.D. No 0279-2010-ED. Aprueba la Directiva No 023-2010-DIGESUTP/DESTP. “Normas para la Aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Tecnológica en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, Institutos Superiores de Educación e Institutos de Educación Superior Pedagógicos Autorizados”
- R. D. No 0401-2010-ED, que aprueba los “Lineamientos para la Práctica Pre. Profesional en Instituto de Educación Superior Tecnológico, Instituto Superior de

Educación e Instituto de Educación Superior Pedagógico que aplican el Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica”.

- R. D. No 0408 – 2010 – ED, “Lineamientos Titulación egresados de los IESTP que aplican DCB”.
- R.D. No 0411-2010-ED, que aprueba los “CONTENIDOS BÁSICOS COMUNES MÍNIMOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES”
- Resolución Directoral No 0462 – 2010 – ED, “Lineamientos para la administración del examen teórico práctico de los egresados de Instituciones de Educación superior que aplican la estructura curricular reajustada por Resolución Directoral No 819 – 86 –ED y de Instituciones de educación superior que desarrollan en nuevo DCB de la Educación Superior tecnológica de Ingresantes en los años 2007, 2008, y 2009.
- R.D. No 1067-2010-ED Aprueba las Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el año 2011 en IESTP e ISE que desarrollan carreras tecnológicas.

R.D. No 0922-2011-ED Aprueba las Normas Nacionales para el Desarrollo de Cursos de Extensión y Programas de Capacitación, Actualización o Especialización en Instituto de Educación Superior Tecnológico.

- R.D. No 0929-2011-ED, aprueba Directiva “Normas para la aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, en Instituto de Educación Superior Tecnológico”.
- R.D. N.º 0377-2012-ED, Aprueba Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades durante el año 2013 en los Institutos de Educación Superior Tecnológica e Institutos Superiores de Educación”.
- Directiva No 023-2010-DIGESUTP/DESTP. “Normas para la Aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Tecnológica en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, Institutos Superiores de Educación e Institutos de Educación Superior Pedagógicos Autorizados”
- R.J. No 0452-2010-ED, aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA- UPER, “Normas que Regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto y/o Función en Plazas Directivas y Jerárquicas de los institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos”.
- R.S. No 001-2007-ED. Aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que Queremos para el Perú.

- R.V.M. N.º 226-2020-MINEDU, “Disposiciones que regulan los procesos de Contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos Públicos”.
- R.S.G. N.º 311-2017-MINEDU Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior.
- R.V.M. N.º 276-2021-MINEDU Aprobar el clasificador de cargos de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica Públicos.
- R.V.M. N.º 178-2018-MINEDU “Catálogo Nacional de la oferta formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica”.
- R.V.M. N.º 103-2022 MINEDU “Condiciones Básicas de Calidad para los institutos de educación Superior y Escuelas de Educación Superior tecnológicas “de la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica.
- Resolución Directoral N.º 2623-2009-ED, aprueba la Directiva N.º 075-2009-DIGESTUTP – DESTP, “Orientaciones para la incorporación a la aplicación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica de todos los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos a nivel nacional a partir del año 2010.
- Resolución Directoral N.º 208-2010-ED, reconoce excepcionalmente para el año 2010 y por motivos debidamente justificados, la Dirección Regional de Educación podrá autorizar hasta el 28 de marzo de 2010, el examen de admisión en los IEST.
- Resolución Directoral N.º 299-2007-ED, dispone que los Institutos Superiores Tecnológicos, a nivel nacional, cuenten con un libro de registro de los títulos que otorguen.
- Resolución Directoral N.º 321-2010-ED aprueba lineamientos para elaborar el Reglamento Institucional y Documentos de Gestión de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Resolución Directoral N.º 107-2010-ED, que aprueba el reajuste de la estructura del nuevo Diseño Curricular Básico de la educación Superior Tecnológica, a partir del 2010.
- Resolución Directoral N.º 235-2010-ED, que autoriza a los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos a iniciar la ampliación del nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica el año 2010.
- Resolución Directoral N.º 00377-2012-ED Que aprueba las “Orientaciones y Normas Nacionales para el desarrollo de las actividades educativas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior que desarrollan carreras tecnológicas vigente para el presente año.

- Resolución Jefatural N.º 88-2003-INEI que norma el uso del servicio del Correo electrónico en las entidades de la administración pública.
- Resolución Jefatural N.º 452-2010-ED que aprueba la Directiva N 22-210-ME/SG-OGA-UPER.
- Resolución Viceministerial N°162-2022-MINEDU, Normas que regulan los procesos de selección de personal para la encargatura de puesto y/o función en plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos”.

**Art. 3º DE ALCANCES:**

- a) Las disposiciones contenidas en la presente Norma serán cumplidas por el personal que labora en el I.E.S.T.P “EL DESCANSO”, de conformidad con los Art. 58º, 59º, 60º y 62º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- b) Cumplir y hacer cumplir la presente Norma y Reglamento Institucional establecidas en el D.S. N.º 005-94-ED.
- c) Señala obligaciones y responsabilidades de los Directivos, Jerárquicos, docentes, trabajadores administrativos y estudiantes, los mismos que deberán cumplir en relación a los diferentes estamentos e instancias que componen la Institución.

## **VISIÓN Y MISIÓN**

### **Art. 4° DE LA VISIÓN Y MISIÓN:**

Las disposiciones contenidas en la presente Norma serán cumplidas por el personal que labora en el IESTP "EL DESCANSO", de conformidad con los Art. 58°, 59°, 60° y 62° de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación.

### **MISIÓN**

Brindar un servicio de Educación Superior Tecnológica de calidad y excelencia, formando profesionales técnicos emprendedores, con sólida preparación científica, tecnológica, humanística con práctica de valores que contribuyen al desarrollo sostenible de nuestra Región.

### **VISIÓN**

Ser al 2027 una Institución de Educación Superior Tecnológica licenciada y líder en la formación técnico profesional a nivel de las provincias altas de la región sur del país, que permite satisfacer los requerimientos del mercado laboral competitivo, respetando su identidad y su cultura.

## CAPITULO II

### CREACIÓN, OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y SERVICIOS QUE BRINDA

**Art. 5°** Según Resolución Ministerial N.º 056-2007-ED, de fecha 16 de febrero de 2007 se crea el Instituto Superior Tecnológico Público “El Descanso” autorizando ofrecer la carrera profesional Técnico en administración rural actualmente denominado según R.M. N.º 164-2010-ED administración de negocios agropecuarios, ya el año 2014 ampliamos según oficio No 1675 con fecha Cusco, 31 de Julio del 2014.

De acuerdo a la Resolución Directoral N.º 1675 con fecha Cusco, 31 de Julio del 2014, autoriza al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “El Descanso” la ampliación de la carrera profesional de Construcción Civil.

**Art. 6°** El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “El Descanso” tiene los siguientes objetivos:

- a) Formar integralmente a Profesionales Técnicos de alto nivel con base científica y tecnológica capaces de crear, seleccionar, adecuar y transferir tecnologías de acuerdo con las necesidades del desarrollo económico social sostenido por las localidades de zonas altoandinas, para un mejor aprovechamiento de sus recursos y generación de empleo para hacer frente a la extrema pobreza.
- b) Propiciar el desarrollo de la pequeña empresa, así como las actividades técnico artesanal vinculado a la salud, agricultura, industria y la economía.
- c) Contribuir a la permanente promoción y proyección social en las áreas urbanas y rurales de la Provincia de Canas.
- d) Evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje del programa de estudios de Administración de Negocios Agropecuarios, Gestión Administrativa mención Administración de Negocios Agropecuarios del IESTP “El Descanso”, considerando el soporte a los estudiantes y docentes, así como procesos de investigación y responsabilidad social a través de la formulación de los planes de mejora.

**Art. 7°** El I.E.S.T.P. “El Descanso”, ofrece los siguientes programas de estudio:

Programa de estudios	Turno
Gestión Administrativa mención Administración de Negocios	Diurno

Agropecuarios	
Construcción Civil	Diurno

**Art. 8°** Principios de la Educación Superior

- a) Calidad educativa. Capacidad de la Educación Superior para adecuarse a las demandas del entorno y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras, tomando en cuenta el entorno laboral, social, cultural y personal de los beneficiarios de manera inclusiva, asequible y accesible. Valora los resultados que alcanza la institución con el aprendizaje de los estudiantes y en el reconocimiento de estos por parte de su medio social, laboral y cultural.
- b) Pertinencia. Relaciona la oferta educativa con la demanda del sector productivo y educativo, las necesidades de desarrollo local y regional, y las necesidades de servicios a nivel local, regional, nacional e internacional.
- c) Flexibilidad. Permite el tránsito entre los diversos niveles de calificación en el mundo educativo y del trabajo, así como la permeabilidad con los cambios del entorno social.
- d) Inclusión social. Permite que todas las personas, sin discriminación, ejerzan sus derechos, aprovechen sus habilidades, potencien sus identidades y tomen ventaja de las oportunidades que les ofrezca su medio, accediendo a servicios públicos de calidad, de manera que los factores culturales, económicos, sociales, étnicos y geográficos se constituyan en facilitadores para el acceso a la educación superior.
- e) Transparencia. La Educación Superior requiere sistemas de información y comunicación accesibles, transparentes, ágiles y actualizadas que faciliten la toma de decisión en las distintas instancias y que permitan el desarrollo de actividades de manera informada y orientada a los procesos de mejora continua, tanto a nivel institucional como a nivel de la oferta.
- f) Equidad. Busca que el servicio educativo alcance a todas las personas, evitando situaciones de discriminación y desigualdad por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Asimismo, promueve las políticas de reconocimiento positivo de la diversidad cultural, para ello garantizan los ajustes razonables que permitan el acceso y permanencia de poblaciones en vulnerabilidad o discapacidad.
- g) Mérito. Busca el reconocimiento de los logros mediante mecanismos transparentes que permitan el desarrollo personal y profesional.
- h) Interculturalidad. Asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el

mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.

## **POLITICAS DE CALIDAD**

### **Art.09**

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “EL Descanso” tiene como política de Calidad:

- Difundir la misión, visión y valores institucionales a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Evaluar la ejecución del PEI y establecer acciones correctivas.
- Promover el trabajo en equipo entre los docentes y administrativos
- Establecer planes de mejora para garantizar la calidad del servicio
- Evaluar el desempeño de los docentes para establecer mecanismos de motivación y promoción.
- Fomentar la participación de los docentes en actividades de consejería, proyección social e investigación.
- Administrar eficientemente los recursos económicos de la institución para mejorar el servicio educativo.
- Generar ingresos económicos que contribuyan a ampliar el presupuesto institucional y de las carreras profesionales.
- Contextualizar, diversificar y evaluar el DCB de las carreras profesionales.
- Determinar el número de vacantes de acuerdo a la demanda y oferta académica de las carreras
- Realizar campañas de difusión para el examen de admisión y lograr las metas de atención de acuerdo a la oferta educativa.
- Publicar los resultados del proceso de admisión.
- Establecer indicadores para medir el rendimiento académico de los estudiantes y poder tomar medidas de mejora.
- Elaborar guías de auto aprendizaje por unidad didáctica de acuerdo a su naturaleza.
- Facilitar el proceso de titulación de los egresados a través de: proyectos productivos, investigación e implementación.
- Brindar apoyo personalizado a los estudiantes que requieren asistencia académica y consejería de manera virtual.
- Capacitar a los docentes en metodología de la investigación para generar una

cultura investigativa.

- Generar y asignar presupuesto para la labor de investigación de los docentes.
- Promover el desarrollo de la investigación científica e innovación tecnológica de los docentes a través de publicaciones.
- Evaluar el desempeño del personal administrativo y de servicio.
- Motivar e incentivar al personal administrativo y de servicio de acuerdo a su desempeño.
- Implementar un sistema de información centrado en la página web, aula virtual y biblioteca virtual.
- Fomentar el uso y manejo de las TIC's en los docentes y estudiantes.
- Facilitar el acceso a la información referida a la gestión administrativa y académica de acuerdo a los niveles correspondientes
- Brindar servicios de salud (tópico) gratuito a la comunidad educativa.
- Brindar el servicio de orientación psicológica a los estudiantes.
- Aplicar medidas de bioseguridad en los laboratorios que lo requieran.
- Contar con servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica.
- Realizar simulacros de sismo con la participación de la comunidad educativa.
- Mantener la infraestructura en condiciones sanitarias de acuerdo a las normas vigentes.
- Realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo y aplicar acciones de protección ambiental
- Lograr el reconocimiento externo de las actividades de docencia, investigación y extensión o proyección social de la carrera o institución.
- Difundir en diversos medios de comunicación los resultados de la producción científica y técnica de los estudiantes y docentes.
- Desarrollar proyectos y actividades de proyección social en beneficio de la comunidad.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en actividades de proyección en beneficio de la comunidad para expresar su responsabilidad social.
- Generar una base de datos de los egresados y actualizarla permanentemente.
- Realizar seguimiento de egresados de las carreras profesionales para tener información sobre su experiencia laboral, actualización y servicios de empleo.

## **CAPITULO III**

### **DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**Art. 10º** La estructura orgánica del Instituto de Educación Superior Tecnológico

Público “El Descanso”, para el año 2024 y posteriores es:

- A. Órganos de Asesoramiento
- B. Órganos de Dirección
- C. Órganos de Línea
- D. Órganos de Apoyo

#### **Del Órgano de Asesoramiento**

##### **Consejo Asesor**

- a) Director General
- b) Jefe de Unidad Académica
- c) Secretario Académico
- d) Jefe de Unidad de Administración
- e) Jefe de Unidad de bienestar y empleabilidad
- f) Jefe de Unidad de investigación
- g) Jefe de Unidad de Formación Continua
- h) Coordinador del programa de estudios de Gestión Administrativa mención en Administración de Negocios Agropecuarios
- i) Coordinador del programa de estudios de Construcción Civil
- j) Representante del personal docente
- k) Representante del personal administrativo
- l) Representante de los estudiantes

#### **Del Órgano de la Dirección**

Conformado por el director general

#### **De los Órganos de Línea**

- a) Jefatura de Unidad Académica
- b) Coordinador del programa de estudios de Gestión Administrativa mención en

Administración de Negocios Agropecuarios

- c) Coordinador del programa de estudios de Construcción Civil

#### **De los Órganos de Apoyo**

- a) Jefe del Área de Administración
- b) Secretaria Académica
- c) Jefe de Unidad de investigación
- d) Jefe de Unidad de Formación Continua
- e) Jefe de Unidad de bienestar y empleabilidad
- f) Coordinador del Área de Calidad

#### **Art 11. DESARROLLO DE LA NORMA TECNICA:**

Según el reglamento de educación superior, El área de gestión pedagógica comprende los siguientes puestos:

- a. director general
- b. jefe de Unidad Académica
- c. Coordinador de Área Académica
- d. secretario Académico
- e. jefe de Unidad de Investigación
- f. jefe de Unidad de Formación Continua
- g. jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad
- h. Coordinador de Área de Calidad

#### **Art. 12. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN**

La Dirección General es la instancia de más alto nivel en el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “El Descanso” y está constituido por:

- ***El director general***

La Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “El Descanso”, está a cargo de un docente asignado por la Dirección Regional de Educación del Cusco por concurso público quien tiene las siguientes funciones:

- a. Ejecutar las disposiciones emanadas del Consejo Directivo.
- b. Aprobar el proyecto de presupuesto anual en coordinación con el Consejo Directivo.
- c. Dirigir la ejecución de los planes anuales de trabajo institucional y del presupuesto.
- d. Planificar, gestionar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Instituto con la participación del personal directivo y jerárquico.
- e. Dirigir y controlar el desarrollo de los procesos relacionados a la gestión institucional, procesos académicos, servicios de apoyo y resultados e impacto de la institución y de las carreras técnicas profesionales, que permitan cumplir los compromisos.
- f. Establecer los lineamientos para la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Institucional (RI), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Plan Anual de Trabajo (PAT) del Instituto y presentar al Consejo Directivo para su revisión y aprobación.
- g. Convocar al Consejo Directivo y presidirlo; dirimiendo en caso de empate, las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y el Consejo Institucional.
- h. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes y acuerdos tomados en el Consejo Directivo.
- i. Evaluar y aprobar los planes operativos, planes anuales de trabajo de las áreas académicas, planes de mejora, programas y herramientas técnicas que propongan las distintas áreas académicas para mejorar los procesos académicos y administrativos.
- j. Aprobar y suscribir convenios con instituciones, entidades y/o empresas públicas y privadas que contribuyan a mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, la investigación y la proyección social.

k. Representar a la institución ante las demás instancias.

l. Realizar otras funciones en el marco de su competencia que le asigne el

Consejo directivo.

**Art. 12 La Unidad Académica** es un órgano de Apoyo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “El Descanso” que depende de la Dirección General del Instituto y tiene las siguientes funciones:

a. Participar en la elaboración y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Reglamento Institucional (RI) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), proponer el reajuste y propiciar la participación de la comunidad educativa.

b. Participar con el director General y el jefe de la Unidad Administrativa en la elaboración de los planes operativos y planes anuales de trabajo para su aprobación por el Consejo Directivo.

b. Realizar el seguimiento, actualización y evaluación del Proyecto Curricular Institucional (PCI), Diseño curricular Básico (DCB) y los planes de estudio.

d. Coordinar con las áreas y oficinas de orden académico y administrativo para guiar, conducir y velar por el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes desde su ingreso hasta que egresan del Instituto.

e. Participar en el proceso de selección y promoción del personal docente.

f. Elaborar con el secretario Académico la carga lectiva y el cuadro de requerimiento de docentes y elevarlo a la Dirección General para su aprobación.

g. Elaborar el cuadro de horas lectivas de acuerdo al plan de estudios, especialidad y experiencia docente y presentarlo a la Dirección General para su aprobación.

h. Revisar y evaluar los sílabos en lo relativo a los aspectos administrativos, metodológicos y evaluativos de las unidades didácticas de los módulos transversales y los módulos técnicos profesionales acuerdo al modelo vigente establecido por el MINEDU.

i. Planificar, organizar, dirigir y evaluar el proceso de evaluación académica de los estudiantes y, mantener y resguardar el sistema de evaluación de los estudiantes en el sistema informático en coordinación con el secretario Académico.

j. Supervisar el aprendizaje de los estudiantes de acuerdo al Reglamento de Evaluación en coordinación con los jefes de las Áreas Académicas.

k. Programar las reuniones docentes ordinarias y extraordinarias con el director General.

l. Organizar el programa anual de Capacitación Docente en coordinación con la Dirección General y los jefes de Áreas Académicas.

m. Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de la actividad docente.

n. Evaluar periódicamente el desempeño del personal docente, considerando entre otros aspectos su interés por emprender y desarrollar métodos de enseñanza más efectivos y su labor en la formación de recursos humanos.

o. Coordinar con la Unidad Administrativa, los servicios de apoyo necesarios para la formación de los profesionales técnicos, para asegurar la adecuada atención a los estudiantes y satisfacer sus necesidades.

**Artículo 13. La Secretaría Académica** del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “El Descanso” depende de la Unidad Académica del Instituto y tiene las siguientes funciones:

a. Participar en la elaboración y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Reglamento Institucional (RI) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF),

proponer el reajuste y propiciar la participación de la comunidad educativa.

b. Organizar y administrar los servicios de registro y evaluación del estudiante de las áreas académicas.

c. Organizar el proceso de titulación y su tramitación de las diferentes áreas académicas.

d. Coordinar con el jefe de Unidad Académica sobre aspectos académicos.

e. Emitir y distribuir a los docentes los listados, registros y otros documentos de interés con las directivas correspondientes.

f. Proyectar las Resoluciones Directorales que debe emitir el Instituto en lo referente a los aspectos académicos y administrativos.

g. Fedatear los documentos académicos que soliciten los usuarios.

h. Elaborar las actas finales de evaluación académica semestral de acuerdo a las normas del Ministerio de Educación.

i. Emitir las actas de notas finales para la firma de los docentes responsables de las unidades didácticas de las distintas áreas académicas.

j. Elaborar constancias de: matriculas, estudios, conductas, tercio superior; actualización de matrícula, verificando que las solicitudes estén registradas en trámite documentario de acuerdo con los requisitos establecidos.

k. Elaborar los certificados de estudios, de los estudiantes y de los egresados.

l. Actualizar el Manual de Procedimientos de trámites académicos y administrativos de la Secretaría Académica.

m. Mantener actualizada la estadística de los egresados y Titulados.

n. Redactar las actas de las reuniones del personal docente.

o. Participar en el proceso de Titulación.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

#### **Art. 14**

El Director General ejerce la representación oficial ante las distintas entidades, instituciones y/o empresas públicas y privadas.

## **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERO** Los Coordinadores de las Unidades velarán por el cumplimiento del presente Reglamento de Organización y Funciones y por cada uno de los trabajadores a su cargo.

**SEGUNDO** El jefe de Unidad Administrativa una vez aprobado el ROF hará llegar a través de la Dirección General, un ejemplar, a todos los jefes para su conocimiento y cumplimiento.

**TERCERA** La Dirección General en coordinación con los miembros del Consejo Directivo efectuará la revisión periódica del ROF y planteará las modificaciones acordes con los objetivos, marco legal vigente y metas de la Institución.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA** Deróguese o déjese en suspenso, según corresponda, las disposiciones que se opongan a las normas contenidas en el presente Reglamento.

**SEGUNDA** La Modificación de la Estructura Orgánica, no significa pérdida de la estabilidad laboral del trabajador nombrado o contratado ni disminución de sus remuneraciones.

**TERCERA** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir día siguiente de la publicación de la Resolución que la aprueba.

**ORGANIGRAMA**

**ORGANIGRAMA DEL IESTP  
"EL DESCANSO"**

